

Extracto del Acuerdo de 10 de diciembre de 2021, del Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega por el que se convocan subvenciones directas para paliar las consecuencias de la crisis económica provocada por la Covid-19 destinadas a pymes y autónomos de la hostelería.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS ECONOMICA PROVOCADA POR LA COVID-19 DESTINADAS A PYMES Y AUTONOMOS DE LA HOSTELERIA DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DE LA VEGA.

Primero.- Beneficiarios : PYMES y autónomos de la hostelería que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencias de la covid-19 que desarrollen su actividad en nuestro municipio.

Segundo.- Objeto de la subvención : El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES y autónomos de la hostelería que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencias de la covid-19.

Tercero.- Cuantía de la subvención: La cuantía de la ayuda ascenderá como máximo a 1.000,00.- euros por solicitante siempre que no se agote la cantidad presupuestada.

Cuarto.- Requisitos y documentación requerida : Pueden ser consultados en las dependencias municipales o a través de la página web del ayuntamiento (<https://www.villalenguadelavega.es>)

Quinto.- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días** hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión así como las solicitudes que resultaron beneficiadas en la primera convocatoria.

Sexto.- Forma de presentación: 1.- Los anexos : Modelo de solicitud normalizado ; Declaración responsable y Autorización para la consulta de datos , para la tramitación de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estarán disponible en la web municipal de Villaluenga de la Vega de la vega y en las dependencias municipales.

2.- Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega se pueden presentar directamente en la secretaría o por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega. Absteniéndose aquellas solicitudes que hayas resultado beneficiarios

Villaluenga de la Vega , 16 de diciembre de 2021.La Alcaldesa, Isaura Nicolas Laso